

muger perpetuo por suyo de heredad y
contas e otras calidades y condiciones conve-
nidas y declaradas en unaedula del
dho Rey Dⁿ Felipe quanto, de Veintey
cinco de febrero de mil seiscientos treinta
y uno por donde hizo esta merced a Dⁿ
Juan Leoner matheos que entonces le
tenia, la qual mando se entienda con
vos y con los que adelante sucedieren
en el dho Oficio: Y que como tal Alouacil ma-
yor, tengais en el Ayuntamiento de la
dha Ciudad, voz, y voto, activo, y passivo,
y podais nombrar Quentas^{es} Menores, el
qual tenga lugar en las posesiones, y de
mas acciones publicas en que conuiniere el
dho Ayuntamiento despues de todos los
Revidores, aunque vos como Propietario
os hallais en ellos, y vi en el Ayuntamiento

